

**ACTA CONSEJO ORDINARIO SESIÓN Nº 144.**

Miércoles 26 de Enero de 2022

**ASISTEN**

Prof. Hugo Frühling, Director INAP  
Prof. Felipe Agüero, Subdirector - Ministro de Fe  
Prof. Leonardo Letelier, Director Escuela de Postgrado.  
Prof. Ariel Ramírez, Director EGGP.  
Prof. Claudio González, Director CESC  
Prof. Sergio Galilea, Director CAPP.  
Prof. Mireya Dávila, Consejera  
Prof. Robert Funk, Consejero  
Prof. Rodrigo Egaña, Director Económico y Administrativo.  
Sra. Jessica Sepúlveda, Jefa Administración y Finanzas  
Alumna Catalina Riquelme, Presidenta CECIP  
Alumno Thomas Campos Berger, Consejero CECIP  
Sr. Andrés Jiménez, Representante Funcionarios  
Alumna Aida Weitzel, Presidenta CEAP.

**SE EXCUSAN**

Prof. Verónica Figueroa, Representante Senado Universitario  
Alumna Rocío Medina, Representante Senado Universitario  
Alumno Sebastián Droguett, Consejero CEAP

**INVITADO**

Sr. Matías Bustamante Urzúa

**Tabla:**

- 1.- Aprobación de Resolución que renueva el Comité de Ética.
- 2.- Aprobación de valores y descuentos Diplomas de Postítulo y Magister de Continuidad de la Escuela de Postgrado.
- 3.- Presentación del nuevo Reglamento de Remuneraciones e instructivo sobre Convenios a Honorarios
- 4.- Varios

Se da inicio a la sesión a las 15:08 hrs.

**El Prof. Hugo Frühling**, inicia la sesión dando cuenta sobre las postulaciones a nuestras 2 carreras. También, el día viernes pasado tuvimos la oportunidad de visitar después de un año VM20. El avance es bastante impresionante y se espera que los próximos meses terminen la obra gruesa y luego se inicia el proceso de terminación. También hemos dado inicio a todos los temas centrales que formaban parte del proyecto FIDA, tema que informará el profesor Felipe Agüero. Por último, anteriormente habíamos indicado que se iba a conformar una comisión académica externa al Inap internacional, que tendría por misión revisar la productividad académica, hacer sugerencias que permitieran avanzar en la producción académica internacional, y hacer sugerencias sobre nuevas publicaciones que pudieran considerarse. Al respecto, se solicitaron a nuestros académicos la sugerencia de posibles nombres, determinándose 3 personas a las cuales se les propondrá se parte de la Comisión. Una vez aceptados los cargos se darán a conocer sus nombres. Sus áreas de trabajo están centradas en política comparada, Políticas públicas y administración pública y, por

último, en política de criminalidad, proyectos, evaluación de impacto de intervenciones, etc. El objetivo es que puedan viajar a Santiago por unos 5 días, reunirse con los académicos(as) y además entregarnos sus puntos de vista. Se considera que es una medida novedosa que se está realizando en relación con el tema de la evaluación y el empuje a nuestra actividad académica. También se conformó otra comisión denominada Asesora o académica que es interna del Inap, cuyo rol fundamental ha sido revisar los currículums de los profesores que están postulando una jerarquización y hacer comentarios y sugerencias voluntarias para el postulante, que pudieran ser de ayuda, orientándolo(a) a una presentación con más peso en la postulación respectiva. La comisión académica está integrada por la prof. Verónica Figueroa, el prof. Felipe Agüero, el prof. Leonardo Letelier y el suscrito. Han sido invitados también a conversar al respecto el profesor Juan Mayer, la prof. Claudia Heiss y el prof. Javier Fuenzalida, con ello recibir insumos que representen distintas visiones.

**Matías Bustamante**, comunica que las bases del concurso para un investigador(a) postdoctoral ya están aprobadas por Contraloría universitaria.

**El Prof. Hugo Frühling**, agrega que se va a levantar un informe de manera colectiva. La idea es que este informe sea aplicable a los profesores en carrera ordinaria. Y, aquellos profesores adjuntos que tengan a lo menos 20 horas y que publican o participan en investigación. Aquí responde básicamente a la idea de que es mejor una mirada externa que interna. Segundo, que la producción, se alimenta de crear un ambiente propicio y a la vez que incentiva las publicaciones como una parte muy central de la actividad del INAP y que, nosotros en rigor en la Universidad de Chile no existe propiamente una evaluación de los antecedentes académicos de nuestros profesores, sino hasta el momento en que deciden pasar de asistente a asociado. Por otro lado, cabe señalar que las recomendaciones en el caso de la Comisión Local de Evaluación, son voluntarias para quienes estén o piensan que está en condiciones de subir de jerarquía tiene el pleno derecho de solicitar que se cite a la comisión local de evaluación y ese derecho no se pierde. Simplemente hacemos una evaluación con sugerencias y son libres los profesores de tomarla o no. Lo hacemos en un sentido constructivo.

**Prof. Robert Funk**, consulta, la Comisión Externa, hace una evaluación de la producción individual de los académicos, corremos el riesgo de hacer duplicación de esfuerzos, porque la evaluación individual de la producción de los académicos se hace por supuestamente todos los años.

**El Prof. Hugo Frühling**, la calificación que se realiza cada dos años, digo yo que es una calificación imperfecta, porque si bien la preside un informe del director. Lo que busca es determinar si el profesor ha cumplido con sus compromisos y si al mismo tiempo, ha cumplido con las actividades que realiza, son las actividades que pueden justificar las horas de su jornada. Hay otro tipo de evaluaciones que son mucho más indirectas y que son no formales. Lo que buscamos es que esta comisión externa analice desde una mirada general respecto de los temas, los desarrollos y la calidad de los trabajos. Es una mirada para nosotros como Institución. Es inevitable que se refiera a quizá algún trabajo por allá o por allá, pero no se espera que eso baje a nivel de cada uno de los académicos. Ni de manera general, ni tampoco de manera implícita, secreta o clandestina. Incluso queremos pedirles a los miembros de la comisión que nos hagan sugerencias en función del proceso de internacionalización.

### 1. Aprobación de resolución que renueva el Comité de Ética.

**El Prof. Hugo Frühling**, cede la palabra a Matías Bustamante para que realice la presentación.

**Matías Bustamante**, señala que esta resolución busca reestructurar y renovar el Comité de Ética del Inap. La cual es pertinente para la investigación académica dado que está dirigida a los temas de investigación, en los cuales se requieren informes tanto para proyectos internos como externos como Fondos ANID, Fondecyt etc.

La creación del Comité de Ética fue en marzo del 2019 y que sus integrantes tendrían una duración de 2 años, por lo tanto, se necesita su renovación. Se reestructura porque se vio la necesidad de tener al menos 1 académico(a) como miembro suplente ante la dificultad de que un miembro titular no pueda asistir a una sesión del comité ó que el mismo académico(a) titular deba someterse a evaluación del Comité por un proyecto de investigación que está realizando. Asimismo, se está ampliando a tres años el plazo de duración de los integrantes del Comité de Ética. Los miembros permanentes de la Comisión son la profesora Verónica Figueroa, el profesor Jaime Fierro y el Profesor Luis Garrido Vergara y a su vez se designa como académico suplente al profesor Antoine Maillet, y ahora se agrega un párrafo a la Resolución que en su primera sesión se elegirá entre sus miembros permanentes, a un presidente(a).

***Se Aprueba por unanimidad la Reestructuración y Renovación del Comité de Ética del Inap.***

## **2. Aprobación de valores y descuento de diplomas de postítulo y los Magíster de continuidad de la Escuela de Postgrado**

**Prof. Leonardo Letelier**, comienza exponiendo la tabla de valores. En primer lugar, se revisa el arancel de continuidad para todos los programas de Magister y queda en \$ 1.640.000. Se revisa también en la tabla los valores específicos para cada uno de los programas de diploma con sus respectivos descuentos, los cuales fueron aprobados previamente por el Consejo de Postgrado. Un valor a \$ 600.000.- son los diplomas que tienen el mínimo de horas requerido por la Universidad para poderse dictar de 135 horas, de las cuales se deben dictar 72 horas de forma sincrónica. Y los diplomas de 42 UF son diplomas que tienen más carga horaria. Agrega que se mantuvieron los valores del 2021.

***Se Aprueban por unanimidad los valores y descuentos de diplomas de postítulo y los Magíster de continuidad de la Escuela de Postgrado***

## **3. Presentación del nuevo reglamento de remuneraciones y el instructivo sobre convenios honorarios.**

**Prof. Rodrigo Egaña**, ya en el 2014 se partió la discusión del reglamento de remuneraciones de la Universidad, que tenía por finalidad ordenar la manera cómo se estructura el sistema de remuneraciones, porque existía la evaluación de que había cierta arbitrariedad y que había poca claridad de cuál eran los montos máximos y mínimos etc. Ya a fines del 2020 se aprobó el nuevo Reglamento de Remuneraciones. Por otro lado, está una reciente Resolución emitida, que se refiere a la nueva manera de tratar que se debe ajustar durante el año 2022 y siendo obligatorio a partir del 2023.

**La Sra. Jessica Sepúlveda**, agrega en relación al Reglamento de Remuneraciones de la Universidad que se deben considerar tres decretos, el primero, establece la reglamentación de remuneraciones del personal de la U. de Chile y su entrada en vigencia es el 01/01/2021; un segundo decreto que prorroga la entrada en vigencia a partir del 01/01/2022. Y un tercer decreto que establece la implementación gradual desde el 01/01/2022 para terminar de implementarlo en un 100% a partir del año 2025. Luego explica cómo se construye la remuneración del sueldo base y las actuales asignaciones que lo componen, son la universitaria, complementaria, universitaria de productividad, de responsabilidad directiva, de responsabilidad superior, profesional y otras. En la nueva reglamentación de remuneraciones, las asignaciones a considerar son la universitaria, universitaria de productividad, Universitaria de proyecto académico, Actividad destacada, asignación universitaria de desempeño, por interés institucional. Tenemos un área que sólo compete a los académicos, que es la jerarquía académica. Las del personal de colaboración son Universitaria, personal de colaboración, profesional, antigüedad, aseguramiento de remuneración mínima, otras y ciertos cargos o funciones, responsabilidad superior, responsabilidad directiva, horarios no habituales. A partir del 01/01/2022

parten la asignación universitaria, la de productividad, la de antigüedad y aseguramiento de la remuneración mínima. La nueva asignación universitaria de productividad tendrá un carácter temporal y variable. Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir dentro de un año calendario más de 24 veces la suma de su sueldo base y asignaciones de carácter permanente de un mes. Será el Consejo el mandado a asegurar que su otorgamiento no se exceda los límites. Además, se deberá enviar un oficio conductor a la vicerrectora económica, quienes a partir de este mes de enero certifican que los recursos estén dentro de la tesorería del nivel central. Para efectos de cálculo, la asignación de productividad del límite máximo y mientras no entren en vigencia las asignaciones permanentes del Reglamento, se considera únicamente el sueldo base, la asignación profesional, la asignación universitaria complementaria. La asignación de aseguramiento de una renta mínima, ésta se pagará el mes siguiente de aquel que se verifique su supuesto, salvo en el caso del mes de enero, respecto del cual se retribuirá en el mes de marzo. La asignación de antigüedad se pagará durante el segundo semestre de cada año. Se entregará por tramo de pertenencia ininterrumpida en la Universidad de 5 a 10 años, 20%, de 11 a 20 años, un 40%, de 21 a 30 años, un 60% y más de 30 años, el 100% y en este caso el Rector, de acuerdo con el Consejo Universitario, fijarán el monto. También agrega en relación al reciente aprobado monto mínimo de renta en la Universidad de \$500.000.-, que en el Inap las remuneraciones mínimas del Inap son de \$600.00 y fracción. Respecto de los cambios en las asignaciones, señala que la idea de este Reglamento es establecer criterios uniformados para toda la Universidad porque hoy día están disperejas las remuneraciones. Ya no va a existir la asignación universitaria complementaria. Esa se cambia. por los nuevos nombres que se asignaron. Aún no se tiene el análisis como para decir cuánto nos va a impactar esta nueva reglamentación. Se empezará un levantamiento con el estamento del personal de auxiliar. Por último, la asignación por interés institucional o por desempeño o por actividad destacada se aplicará un porcentaje dependiendo del cargo y función. En cuanto a la definición de las asignaciones, se encuentran en el Decreto afecto del 1362. Cada una está reglamentada y no está determinado el monto hasta que no entre en vigencia. Agrega que cuando la reglamentación entre en implementación ya no se podrá cursar como una productividad las publicaciones académicas, se van a tener que encasillar en actividades destacadas o por interés institucional.

**Prof. Rodrigo Egaña**, agrega que hoy día partimos sólo con 3 de las 14 asignaciones.

**Prof. Leonardo Letelier**, Consulta, si las asignaciones, por ejemplo, productividades por pago de diploma, por pago de cursos de posgrado, también entran dentro de la misma norma.

**El Prof. Hugo Frühling**, responde que las asignaciones de productividad son aquellas que pueden recibir un académico hasta un cierto monto por traer recursos a la Universidad como diplomas y proyectos.

**Prof. Rodrigo Egaña**, agrega que la asignación de productividad la puede recibir cualquier persona que trabaje en la Universidad académico ó personal de colaboración, que participe en forma directa o indirecta. Indirecta corresponde a actividades que generen ingresos propios para la respectiva unidad. Tales como, Magister y diplomas de Postítulo, la UPE como cursos, asesorías, etc, lo que hace el CESC y el CAPP cuando tienen contratos por asesoría, por convenio, por cursos que hacen también. Nosotros en la Política de Personas ya habíamos hecho una regularización importante del tema productividades. Agrega que hay una norma general de que ninguna persona va a poder, generado el nuevo reglamento en régimen, quedar con una remuneración de total de haberes permanente que sea menor a la que tenía al momento anterior a la entrada plena vigencia del reglamento.

**La Sra. Jessica Sepúlveda**, agrega que la asignación de productividad, es incompatible con cualquier otra asignación que pretenda otorgarse con este nuevo reglamento. Entonces también ahí va a haber un análisis respecto de las productividades que se debieran de asignar.

**Prof. Mireya Dávila**, solicita tener una reunión especial con el claustro académico a fin de explicar estos temas.

**Prof. Rodrigo Egaña**, indica que se tendrá en Marzo una reunión con el personal de colaboración y que dicha reunión se replicará pero con los académicos.

**El Prof. Hugo Frühling**, señala que le parece interesante que aparezca mencionada una asignación por jerarquía académica. Pero da la oportunidad de incentivar claramente que la gente progrese en la carrera.

**La Sra. Jessica Sepúlveda**, responde respecto a la jerarquía académica, que es una asignación de un porcentaje que está asignado y también está bajo las categorías de profesor titular, carrera docente, ordinaria, los asociados, los asistentes, los instructores, los profesores de adjuntos, los profesores de investigadores o postdoctoral, tienen un tramo, cada uno de ellos en esa jerarquía académica.

En cuanto a la reglamentación de los honorarios, la CGR emitió un dictamen que surge a raíz de los honorarios en el ámbito del sector público, ya no eran honorarios puntuales o esporádicos, sino que fueron haciéndose labores permanentes, por lo que los contratos de honorario hoy día quedan en desmedro de la situación del personal que está de planta y contrata. Por lo tanto, el dictamen señala que solamente las labores por concepto de honorarios deben ser para labores puntuales y no labores permanentes. El oficio circular N°1 emanado por la Contraloría universitaria, imparte las instrucciones que están en el dictamen de la CGR. La Contraloría Universitaria está estudiando la situación, porque que existe un porcentaje del total de la planta para tener nombramiento en contrata, por lo tanto, si a nivel de Universidad se hace el ejercicio de pasar todo este personal en honorarios a contrata, estaríamos infringiendo otra reglamentación. En el caso del Inap solamente se tendrán que regularizar unas 6 a 7 personas que estaban a honorarios en labores permanentes.

**El Prof. Ariel Ramírez**, señala cómo vamos a abordar la situación de los profesores honorarios, que al realizar un curso semestral todos los años podrían caer el criterio de funciones permanentes. En otras universidades todos los profesores que hacen clases temporales, tienen una contrata temporal por 6 meses. Agrega que la normativa señala que, del total de la dotación, el 20% puede ser contrata, pero si hay más que eso la Contraloría lo tiene que aprobar. Con la incorporación de todos estos profesores honorarios la Universidad excedería por mucho, ese 20%.

**La Sra. Jessica Sepúlveda**, responde que en el dictamen eso está explicitado.

#### **4.- Varios**

##### **-Documento borrador de Reglamento, apoyo económico de alimentación a estudiantes de Pregrado.**

**El Prof. Hugo Frühling**, señala que a pesar que en esta oportunidad no se puede aprobar el reglamento mencionado no sin antes que lo revise el asesor jurídico, solicita al profesor Ariel Ramírez, Director de Pregrado pueda hacer una exposición y explique el sentido.

**El Prof. Ariel Ramírez**, comienza indicando que, por cierto, la aprobación de un reglamento requiere la visión de un abogado, pero que tal vez se interpretó mal o fue mal presentado. Pues lo que se necesita aprobar es algo que ya hemos venido haciendo casi por más de 30 años en la Escuela de AP, que es otorgar este beneficio para alimentación de los(as) estudiantes. Las que actualmente se entregan a través de una tarjeta Sodexo. El pasado año, la Contraloría universitaria nos observó por primera vez que este beneficio era constitutivo de una beca de apoyo a los estudiantes para la alimentación. Y que, de acuerdo a la reglamentación universitaria, el único que puede entregar becas es el Rector. Por lo tanto, lo que nos dice es que para poder seguir entregando

este beneficio se debe hacer un acto administrativo, en la que el Rector apruebe esta beca o beneficio con su respectivo reglamento y que se le otorgue la atribución al Director del Instituto para que administre y otorgue la Beca. Durante el año 2021 lo que sucedió es que la misma Contraloría universitaria nos recomendó que fuera el Rector quién otorgará este beneficio, pero no habiendo la creación del beneficio propiamente tal, se hizo en el contexto de la pandemia en forma extraordinaria. Entonces, como volveremos a la presencialidad esta medida ya no sería aplicable. Lo que se requiere es el Rector apruebe este decreto creando el beneficio y que obviamente se apruebe el reglamento. En este caso lo que se está solicitando en el Consejo no es la aprobación del reglamento propiamente tal, el Reglamento es el instrumento que genera el beneficio, sino que, se formalice algo que hemos venido haciendo siempre. Entonces, lo que se debe hacer es que este Consejo apruebe la formalización de este beneficio, para luego llevar a una propuesta de decreto.

**El Prof. Hugo Frühling**, responde que lo que sugiere es que se espere a la revisión de nuestro asesor jurídico para que prepare el decreto. Y que aprobemos esto en una instancia en marzo, que puede ser especial.

**El Prof. Ariel Ramírez**, señala que habría preferido que se aprobara el beneficio, y que luego pase al abogado para que haga las revisiones más técnicas y de ahí se pueda enviar. Porque de lo contrario se va retrasar más la entrega del beneficio. Lo que quiere explicitar es que aquí no hay una situación nueva, una condición, sino que es sólo formalizar lo que ya está y que luego, con esa aprobación de nuestro asesor jurídico, puede revisar lo que hemos preparado con mucha atención, acuosidad siguiendo procedimientos ya aprobados de otras unidades académicas de la Universidad.

**El Prof. Hugo Frühling**, responde que no tiene inconvenientes, si es que podemos aprobar el beneficio con la base de un texto que todavía no es está establecido. Sí, es en el sentido de legislar y que el instrumento se va a afinar una vez que lo reciba el abogado, le parece bien.

#### **-Análisis sobre postulaciones y lo sucedido en pregrado al respecto.**

**El Prof. Ariel Ramírez**, Los puntajes y los resultados del proceso de selección universitaria fueron publicados y ayer empezaron las postulaciones. En A. Pública, con 125 cupos y en C. Política, 30 cupos, fueron todos los cupos ocupados con altos puntajes. En C. Política no es posible aumentar los cupos por un tema de espacio físico. En el caso de AP la primera seleccionada y que ya está matriculada, ingresó con 809 puntos y el último seleccionado, tenemos 625 puntos al igual que el año pasado. En C. Política el primer seleccionado ingresó con 814 puntos y el último seleccionado es con es 675 puntos. Y a la fecha, llevamos ya cerca del 70% de estudiantes matriculados.

**Alumna Aida Weitzel**, agrega que espera que el Reglamento tenga el efecto de que la ayuda sea entregada de forma más celera porque ahora estamos recién recibiendo la beca que se supone que deberían haber recibido las y los estudiantes durante el segundo semestre 2021.

**El Prof. Ariel Ramírez**, responde que la idea es que el Reglamento nos permita hacer este proceso, más expedito. Por eso el aprobarlo hoy nos va a permitir avanzar con el asesor jurídico durante lo que queda de este semestre y esta semana en las vacaciones y tener ya en marzo ya listo para poder enviarlo a la Dirección Jurídica. Agrega que se espera que el todo el proceso de postulación esté concluido en el próximo mes de Abril. Hasta el momento, se había hecho semestralmente, pero no tiene mucho sentido, porque no hay variaciones significativas de las condiciones de requisitos de los estudiantes. Entonces se realizará durante el año una sola vez.

Se levanta la sesión a las 17:04 horas.